

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES

DEPENDENCIA O ENTIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 07/01/22

DATOS ORIGINALES:

Número de Auditoría: I/A-11-2021
Número de Observación: 1
Monto por aclarar: S/M

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Seguimiento: 1
Saldo por aclarar: 0.00
Avance de Solventación: Solventada

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL AUDITOR												
Gasto sin documentación soporte: Mediante oficio de comisión No. CGE/DGCA-970/DAGP-223/2021, de fecha 17 de septiembre del 2021, se notifico al C. Jaime Arturo Gutiérrez Barrios, Director General de la Defensoría Pública, en el cual se le informa que fueron comisionados los CC. Ricardo Martínez Reyna y Luis Bernal Martín del Campo, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Gestión Pública, por lo que se procedió a levantar el acta de inicio en esa misma fecha, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2020. De la información solicitada y evaluada a los documentos que deben de regular las acciones para el registro de las operaciones contables se detecto, que derivado de la revisión que se llevo a cabo se observa, que en el cheque número 749 de la cuenta bancaria de Banorte de número 00640247960, de fecha 29 de mayo del 2020 por la cantidad de \$1,621.00 a nombre de Martín Mena Cuellar, no existe la documentación soporte anexa al cheque, se le solicita la comprobación o en su caso el reintegro.	Mediante Oficio N° DPESLP-CG-01/2022 de fecha 03 de enero del 2022, emitido por el Coordinador General de la Defensoría Pública. Que para dar contestación al oficio n° CGE/DGCA-1276/DAGP-320/2021 con relacion a la Auditoría Financiera con clave CGE/DGCA/DAGP IA-11-2021, referente a la aclaración de la observación realizada en donde se identifico un faltante de la documentación comprobatoria que soporte el gasto de \$1621.00 8un mil seiscientos veintiuno pesos 00/100 m.n.) Efectuado el 29 de mayo de 2021 mediante cheque N° 749 de la cuenta bancaria N° 00640247960 expedido a favor de Martín Mena Cuellar, se calara que el monto corresponde al gasto de las siguientes facturas. <table><thead><tr><th>Razón social</th><th>folio</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>BIG AUTO S.A. DE C.V</td><td>7212C7A8FC6E</td><td>\$1,104.00</td></tr><tr><td>BIG AUTO S.A. DE C.V</td><td>B7CCB4007B95</td><td>\$180.01</td></tr><tr><td>MIGUEL ANGEL CUEDA NAVA</td><td>25E316BA0DE7</td><td>\$337.00</td></tr></tbody></table>	Razón social	folio	Monto	BIG AUTO S.A. DE C.V	7212C7A8FC6E	\$1,104.00	BIG AUTO S.A. DE C.V	B7CCB4007B95	\$180.01	MIGUEL ANGEL CUEDA NAVA	25E316BA0DE7	\$337.00	Una vez analizada la información presentada en copia fotostática, que ampara el importe total observado en su momento por un importe de \$1,621.01, este órgano de control da por solventada dicha observación, haciéndoles de recomendación que deberán de comprobar todo servicio en su momento, con su debido soporte documental al momento del pago.
Razón social	folio	Monto												
BIG AUTO S.A. DE C.V	7212C7A8FC6E	\$1,104.00												
BIG AUTO S.A. DE C.V	B7CCB4007B95	\$180.01												
MIGUEL ANGEL CUEDA NAVA	25E316BA0DE7	\$337.00												

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Artículos 42, Y 43
Código Fiscal de la Federación.- Artículo 28. Fracción I primer párrafo, III, y Artículo 29 y 29-A.

Se anexan copias fotostáticas de las facturas que comprueban el gasto observado; esta Defensoría Pública a través de la Dirección Administrativa se manifiesta en disposición para concluir de manera satisfactoria la presente auditoría.

CONTROLORÍA GENERAL DEL ESTADO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES

DEPENDENCIA O ENTIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 07/01/22

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.- Artículos 2º, 4º, fracciones I, 41. Párrafo tercero, 55 fracción III, IV, VI, VIII, 80, 82, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y IX.

Correctiva:

La Directora Administrativa de la Defensoría Pública del Estado, deberá de girar instrucciones a quien corresponda, para que se compruebe o bien se presente en su caso el reintegro.

Preventiva:

La Directora Administrativa de la Defensoría Pública del Estado, deberá de instruir a que se lleven los controles internos necesarios, para que la documentación comprobatoria este anexa a las pólizas de cheque o en su caso en las revoluciones del gasto

Elaboró

RICARDO MARTÍNEZ REYNA.
PERSONAL ADSCRITO A LA CGE.

Revisó

RUBEN CERVERA NAVARRO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA